

## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

#### RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

TOMO CXLIX Victoria, Tam., miércoles 31 de julio de 2024. Número 92

## **SUMARIO**

## **AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL**

	Pág.		Pág
<b>EDICTO 4376</b> Expediente 01139/2023, relativo al Juicio Ordinario Sobre Petición de Herencia.	2	<b>EDICTO 4397</b> Expediente Número 00370/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 4377</b> Expediente Número 00829/2024, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	2	<b>EDICTO 4398</b> Expediente Número 00036/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 4379</b> Expediente Número 00663/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	3	<b>EDICTO 4399</b> Expediente Número 00096/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 4380</b> Expediente 00665/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	3	<b>EDICTO 4400</b> Expediente Número 00329/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 4381</b> Expediente Número 00670/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	3	<b>EDICTO 4401</b> Expediente Número 00347/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 4382</b> Expediente Número 00860/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	<b>EDICTO 4402</b> Expediente Número 01684/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 4383</b> Expediente Número 00872/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	<b>EDICTO 4403</b> Expediente Número 00170/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 4384</b> Expediente Número 00313/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	<b>EDICTO 4404</b> Expediente Número 00171/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 4385</b> Expediente Número 003654/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	<b>EDICTO 4405</b> Expediente Número 00181/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 4386</b> Expediente Número 00628/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	<b>EDICTO 4406</b> Expediente Número 00186/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 4387</b> Expediente Número 00608/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	<b>EDICTO 4407</b> Expediente Número 00440/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 4388</b> Expediente Número 00613/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	<b>EDICTO 4408</b> Expediente Número 00277/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 4389</b> Expediente Número 00360/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5		
<b>EDICTO 4390</b> Expediente Número 00462/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
<b>EDICTO 4391</b> Expediente Número 00380/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	6		
<b>EDICTO 4392</b> Expediente Número 00495/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	8		
<b>EDICTO 4393</b> Expediente Número 00504/2024, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	8		
<b>EDICTO 4394</b> Expediente Número 00519/2024, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	8		
<b>EDICTO 4395</b> Expediente Número 00658/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8		
<b>EDICTO 4396</b> Expediente Número 00597/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9		

## Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. JESÚS HERNANDEZ GRANADOS CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01139/2023, relativo al Juicio Ordinario Sobre Petición de Herencia, en contra de los C.C. JESÚS HERNANDEZ GRANADOS Y J. JESÚS HERNANDEZ MARTÍNEZ; promovido por MARTHA LAURA HERNANDEZ GRANADOS, JAIME HERNANDEZ GRANADOS, MARIA GUADALUPE HERNANDEZ GRANADOS, JORGE LUIS HERNANDEZ GRANADOS, MA DEL PILAR HERNANDEZ GRANADOS, SE DICTÓ UN AUTO QUE a la letra dice:

"H. Matamoros, Tamaulipas; (16) dieciséis de abril de dos mil veinticuatro (2024).- Por recibido el escrito signado por el Licenciado Héctor Joel Turrubiates Conde. debidamente autorizado por los C.C. MARTHA LAURA HERNANDEZ GRANADOS. JAIME **HERNANDEZ HERNANDEZ** GRANADOS. MARIA **GUADALUPE** GRANADOS, JORGE LUIS HERNANDEZ GRANADOS, MA. PILAR HERNANDEZ GRANADOS, y MAYRA SANJUANITA HERNANDEZ GRANADOS, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de JESÚS HERNANDEZ GRANADOS es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4°, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al C. JESÚS HERNANDEZ GRANADOS, por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firmo la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Jueza Primera de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe. Doy fe."- Dos Rubricas llegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto

Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4376.- Julio 30, 31 y Agosto 1.-2v3.

#### **EDICTO**

## Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

El C. Lic. Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Ordeno, mediante proveído de fecha (04) cuatro de junio del dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del Expediente Número 00829/2024, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de ELSA GENARA VILLANUEVA PIÑA, promovido por la C. ELSA DINHORA MONDRAGÓN VILLANUEVA Y MA. DEL CARMEN SILVIA MONDRAGÓN VILLANUEVA.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado a los ciudadanos JORGE ARTURO VILLANUEVA, BALTAZAR ARTURO VILLANUEVA Y BRENDA DINORAH MONDRAGÓN MONDRAGÓN MONDRAGÓN VILLANUEVA, haciéndoles saber, que se le concede el termino de (15) quince días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a los presuntos coherederos JORGE MONDRAGÓN VILLANUEVA, BALTAZAR MONDRAGÓN VILLANUEVA Y BRENDA ARTURO ARTURO DINORAH MONDRAGÓN VILLANUEVA, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los quince de julio del dos mil veinticuatro.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4377.- Julio 30, 31 y Agosto 1.-2v3.

## Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00663/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYMUNDO BECERRA BARRÓN, denunciado REYNA MARISOL **BECERRA** MENDOZA, por RAYMUNDO BECERRA MENDOZA, YESSICA MAGALY BECERRA MENDOZA, ANAHI BERENICE BECERRA MENDOZA, ADOLFO BECERRA MENDOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia v a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 01 de julio de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4379.- Julio 31.-1v.

## **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número relativo 00665/2024. Doble Sucesorio al Juicio Intestamentario a bienes de BERNARDO GRIMALDO SALAZAR Y FRANCISCA SALAZAR DE GRIMALDO, denunciado por BERNARDO GRIMALDO MORALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 01 de julio de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4380.- Julio 31.-1v.

## **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria. Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00670/2024. relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA JOSEFINA CÁRDENAS BERRONES, denunciado CÁRDENAS, por HUGO VICENTE HERNANDEZ CARMEN MARGARITA HERNANDEZ CÁRDENAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

## **ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 03 de julio de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de junio del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00860/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE GUADALUPE RAMÓN LEAL, denunciado por GARCIA MARIA **ANTONIA** ESTRADA, JOSE GUADALUPE RAMÓN GARCIA, MARIA CRISTINA RAMÓN GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas 25 de junio de 2024.-Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

4382.- Julio 31.-1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

## Cd. Victoria, Tam.

## A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis de junio del presente año se ordenó la radicación del Expediente Número 00872/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO CASTILLO LUGO, denunciado por AMADA LUGO HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

## ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas 02 de julio de 2024.-Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

4383.- Julio 31.-1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 3 del mes de abril del año 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00313/2024. relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIA ESTHER TAYLOR ROBLES, denunciado por los C.C. GRACIA ESTHER PERALTA TAYLOR, ROBERTO PERALTA TAYLOR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 04 de abril de 2024.- DOY FE.

#### **ATENTAMENTE**

CARLOS ARTURO BARRERA LIC CRUZ -Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

4384.- Julio 31.-1v.

## **EDICTO**

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

## Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 1 del mes de julio del año 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 003654/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN RAÚL RICO ZÚÑIGA, denunciado por los CC. ELEAZAR RICO HERNANDEZ, RUBÉN RICO HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 03 de julio de 2024.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

ARTURO CARLOS BARRERA Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en órgano jurisdiccional, del Juicio SABAS Intestamentario bienes de **RIVFRA** а BUENROSTRO denunciado por las C.C. **ORALIA** CERVANTES PACHECO Y FERNANDA YAMILETH MOCTEZUMA CERVANTES, asignándosele el Número 00628/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 26 de junio de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las Firmas Electrónicas Estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

4386.- Julio 31.-1v.

## **EDICTO**

## Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

## Altamira, Tam.

## SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (28) veintiocho de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00608/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BEATRIZ HERNÁNDEZ GARCÍA, quien falleció el (13) trece de enero de dos mil veintitrés (2023), en Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por los C.C. ERNESTO GALVÁN HERNANDEZ, VÍCTOR HUGO GALVÁN HERNANDEZ y ENRIQUE EMMANUEL VALDERRAMA HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 04 de julio de 2024.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4387.- Julio 31.-1v.

### **EDICTO**

## Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (28) veintiocho de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00613/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA ISABEL CANUL HERNÁNDEZ, quien falleció el (18) dieciocho de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021), en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por los C.C. JESSICA LUCIA LOREDO CANUL, JUAN AGUSTÍN LOREDO CANUL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 02 de julio de 2024.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4388.- Julio 31.-1v.

## **EDICTO**

## Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISPÍN ARTEAGA JUÁREZ Y TOMASA ORTA CABRALES, quienes fallecieron el primero el día (23) veintitrés de julio del año dos mil siete (2007) en Altamira, Tamaulipas, y la segunda el día (27) veintisiete de octubre del año mil novecientos ochenta y nueve (1989) en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ISMELDA ARTEAGA ORTA.

Expediente registrado bajo el Número 00360/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente Sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 26 de junio de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.-DOS FIRMAS ELECTRÓNICAS.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

## Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA ARTEAGA DÁVILA, quien falleciera en fecha: (31) treinta y uno de octubre del año dos mil veintiuno (2021) en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MARCELA JOSEFINA MARTÍNEZ ARTEAGA.

Expediente registrado bajo el Número 00462/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente Sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 04 de julio de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.-DOS FIRMAS ELECTRÓNICAS.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4390.- Julio 31.-1v.

## EDICTO

## Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira. Tam.

C. MARIO ENRIQUE AGUILLON SALAS C. VÍCTOR RAÚL AGUILLON SALAS C. BENILDE CELESTIA AGUILLON SALAS DOMICILIOS IGNORADOS

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con Testigos de Asistencia, los Suscritos el Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y la Licenciada Karla Karina Leija Mascareñas, Oficial Judicial "B", en cumplimiento al auto de fecha 14 de abril de 2023, se ordenó la radicación del Expediente Número 00380/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de ENRIQUE AGUILLON YÁÑEZ, promovido por ERIKA BERENICE AGUILLON SALAS, en los siguientes términos:

## AUTO DE RADICACIÓN FAMILIAR.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintitrés.- Con el escrito de cuenta y documentación anexa consistente en: acta de nacimiento número 23, acta de defunción número 689, testamento público abierto, contrato de compraventa, acta de nacimiento número 341, acta de defunción número 72, acta de nacimiento número 2534, recibo de pago, copia simple de cédula; téngase a la C. ERIKA BERENICE AGUILLON SALAS denunciando la Sucesión Testamentaria a bienes de ENRIQUE AGUILLON YAÑE, quien falleció en Tampico, Tamaulipas, y toda vez que la denuncia cumple con los requisitos previstos por la ley, se admite la misma a trámite por lo que, radíquese, regístrese en el Libro de Gobierno

respectivo bajo el Numero 00380/2023, y Fórmese Expediente. Por otra parte se da legalmente intervención en forma electrónica a los medios Web del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado dentro del presente asunto, en lo concerniente a las promociones digitalizadas y acuerdos, aun los que contengan orden de notificación personal, a la C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, a fin de que manifieste lo que a su intervención legal competa.- Así mismo publíquense edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, para que se presenten en juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado.- Por otra parte, gírese atento oficio a la Dirección de Asuntos Notariales en el Estado, a fin de que en el término de tres días, informe a este Juzgado el resultado de la búsqueda en sus archivos sobre la existencia o inexistencia de aviso de Testamento de ENRIQUE AGUILLON YÁÑEZ, así mismo y por su conducto se realice la búsqueda a la base de datos del RENAT, haciéndole saber a la denunciante que deberá cubrir el pago de derechos correspondientes que refiere la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas.-Con el mismo objeto, así también se ordena girar oficio a la Dirección del Instituto Registral y Catastral a fin de que en igual término de tres días informe si en sus archivos existe o no testamento elaborado por el autor de la sucesión, oficios que deberá gestionar el propio interesado.- Se tiene a la ocursante señalando el domicilio convencional que indica para oír y recibir notificaciones, autorizando para tal efecto al Lic. José Alfredo Cisneros Ramírez, en términos del artículo 68 Bis párrafo primero del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Se le autoriza para electrónico correo que con jalfredocisneros@hotmail.com consulte por medios electrónicos información requerida, reciban la carácter personal de promociones de manera electrónica y digitalizada dentro del presente expediente.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 22 Bis, 40, 41 fracción IV, 45, 52, 53, 68 Bis, 105, 108, 108, 172, 195, 773,774, 776, 781, 782,783 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Juez.-Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Lic. Antonia Pérez Anda.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

## AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, la suscrita Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por el Lic. José Alfredo Cisneros Ramírez, autorizado por la denunciante, en fecha (12) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

#### ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Lic. José Alfredo Cisneros Ramírez, autorizado por la denunciante, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00380/2023, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos y toda vez que se advierte que se ignora el domicilio actual de los C.C. MARIO ENRIQUE. VÍCTOR RAÚL Y BENILDE CELESTIAL de apellidos AGUILLON SALAS, habiéndose agotado los medios de búsqueda con los oficios girados a las dependencias correspondientes y al ordenarse la notificación a los domicilios que se señalaran de algunos de los antes nombrados resultando imprecisos y por economía procesal, es por lo que se ordena notificarles por medio de edictos a los antes nombrados la radicación del presente Juicio Sucesorio con fundamento en la siguiente tesis;

Juicio Sucesorio Intestamentario.- El Emplazamiento de los Coherederos debe hacerse de manera directa y personal y por Edictos cuando se desconozca su Existencia y Domicilio (Legislación del Estado de Tamaulipas).- El artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas obliga al denunciante de un Juicio Sucesorio Intestamentario a expresar en su demanda, el nombre y domicilio de los demás coherederos, también si se trata o no de mayores de edad, bajo pena de tenerla por no interpuesta en caso de ser omiso al respecto.- Por su parte, el diverso 788 del mismo ordenamiento establece que, una vez hecha la citada denuncia, el Juez tendrá por radicado el procedimiento de intestado y mandará publicar un edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial, como en el local de mayor circulación, en el cual convocará a los que se crean con derecho a heredar para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días, contados desde la fecha de publicación del edicto.- En esa medida, si de los preceptos mencionados, no se distingue la forma en que deben ser notificadas y emplazadas a Juicio las personas señaladas por el denunciante que conoce como probables herederos, resulta inconcuso que el Juez de la instancia, en salvaguarda de las garantías individuales consistentes en ser oído y vencido en juicio, consagradas por los artículos 14 y 16 constitucionales, debe acudir a la norma general prevista en el diverso numeral 67 del citado Código Procesal, que obliga a emplazar a juicio de manera directa y personal, a diferencia de la notificación por medio de edictos, que sólo debe reservarse para aquellas personas cuya existencia y domicilio se desconocen. Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito. Amparo en revisión 169/2006. Jaime Vargas Ávila. 15 de agosto de 2006. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Ceja Ochoa. Secretaria: Ma. Felícitas Herrera García.-Toda vez que si bien es cierto la regla general que marca la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, establece que se harán por medio de tres publicaciones, atendiendo a la regla especial aplicable a la presente situación que marca el artículo 788 de la legislación citada, que a la letra dice "Hecha la denuncia por las personas que refieren los artículos anteriores, o por el Ministerio Publico, el Juez tendrá por radicado el procedimiento de intestado, y mandara publicar un edicto por UNA SOLA VEZ...", en razón de lo anterior se ordena llamar a Juicio a los C.C. MARIO ENRIQUE, VÍCTOR RAÚL Y BENILDE CELESTIAL DE APELLIDOS AGUILLON SALAS, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por UNA SOLO VEZ, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndose saber que deberá de imponerse de los autos del presente juicio, haciéndole saber además, que las copias de la denuncia se encuentran a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado - Asimismo prevéngaseles de la obligación que tiene de designar domicilio en este segundo distrito judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 23, 40, 63, 67, 68 Bis, 105, 108, 771, 773, 787, 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma la Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretaria de Acuerdos.-Jueza.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Lic. Antonia Pérez Anda.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

## AUTO INSERTO. A C U E R D O

Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.- Visto los autos que integran el Expediente Número 00380/2023, y en relación al auto de fecha catorce de junio del año en curso, en el cual se asentó erróneamente el nombre de una de las coherederas, por lo que, se hace la aclaración correspondiente siendo su nombre correcto BENILDE CELESTIA AGUILLON SALAS, quedando intocado en cuanto a su demás contenido; agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 23, 40, 45, 63, 68 Bis, 105, 108, 241 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con los testigos de asistencia, los suscritos Licenciada Karla Karina Leija Mascareñas, Oficial Judicial "B" y Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, quienes autorizan y dan fe de lo actuado.- DAMOS FE.- Jueza.- Lic. Antonia Pérez Anda.- Testigo de Asistencia.- Lic. Karla Karina Leija Mascareñas.- Testigo de Asistencia.- Lic. Gerardo del Ángel Hernández.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Ordenándose llamar a Juicio a los C.C. MARIO ENRIQUE AGUILLON SALAS, VÍCTOR RAÚL AGUILLON SALAS Y BENILDE CELESTIA AGUILLON SALAS por medio de edictos, que deberán de publicarse por UNA

SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a imponerse de los autos del presente y manifestar lo que a su derecho convenga.- Para lo anterior se expide el presente a los 05 de julio de 2024.- DOY FE.

## ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.-Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. KARLA KARINA LEIJA MASCAREÑAS.-Rúbrica.

4391.- Julio 31.-1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

## Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de junio del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente 00495/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ROGELIO MARTÍNEZ ESCAMILLA, denunciado por las C.C. JULIANA GIL HERNANDEZ Y DIANA MARTÍNEZ GIL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 27 de junio de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4392.- Julio 31.-1v.

## EDICTO

## Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente 00504/2024, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de BENITO AVALOS SALAZAR Y MARIA HERNANDEZ MARTÍNEZ, denunciado por la C. SARAY AVALOS HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 01 de julio de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4393.- Julio 31.-1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

## Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente 00519/2024, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE LUIS CASTILLO PINZÓN Y RICARDO CASTILLO PINZÓN, denunciado por MARIA DEL CARMEN CASTILLO PINZÓN; ERNESTO OROZCO CASTILLO, CONSUELO CRUZ RODRÍGUEZ, RICARDO CASTILLO CRUZ, MARTHA ISABEL CASTILLO CRUZ Y YASMIN CASTILLO CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 28 de junio de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4394.- Julio 31.-1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

## Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 26 de junio de 2024. A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de junio del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00658/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ONÉSIMO MENDOZA GUDIÑO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

#### ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

4395.- Julio 31.-1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

Por auto de catorce de mayo del dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00597/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VALENTÍN PERALTA ARRIAGA denunciado por BLANCA ESTELA DELGADO REYNUA, BLANCA LILIA PERALTA DELGADO, JULIO CESAR PERALTA DELGADO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

## ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a diecisiete de mayo del dos mil veinticuatro.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.-Rúbrica,

4396.- Julio 31.-1v.

## EDICTO

## Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

## Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 24 de junio de 2024.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de junio de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00370/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO DE LEÓN SALDIVAR, denunciado por LAURA ESTHELA DE LEÓN TREVIÑO, SANTIAGO HUMBERTO DE LEÓN TREVIÑO, MARIA GUADALUPE

DE LEÓN TREVIÑO, ADRIANA ELSY DE LEÓN TREVIÑO, MA. AMALIA DE LEÓN TREVIÑO, MA LUISA DE LEÓN TREVIÑO, CARLOS GERARDO DE LEÓN TREVIÑO, BLANCA ILEANA DE LEÓN TREVIÑO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

4397.- Julio 31.-1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de enero del dos mil veinte la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00036/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. FRANCISCA GUERRA RAMOS, a bienes de JUAN REYES GUERRA RAMÍREZ Y LEOPOLDA RAMOS HERNANDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

## ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de julio de 2024.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4398.- Julio 31.-1v.

## **EDICTO**

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

## Cd. Reynosa, Tam.

## CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de marzo del año en curso el Ciudadano Licenciado Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00096/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. ALMA GLORIA GONZALEZ PEÑA, a bienes de MARIA RITA PEÑA VDA. DE GONZALEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

#### ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de abril de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha el Ciudadano Licenciado Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00329/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por C.C. ALMA DELIA OLVERA PRUNEDA, MA ESPERANZA OLVERA PRUNEDA, IRMA OLVERA PRUNEDA, a bienes de QUIRINA PRUNEDA LÓPEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

#### ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de mayo de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

4400.- Julio 31.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha uno (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00347/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE RUBÉN DURAN MOLINA, denunciado por los C.C. ERIKA ISABEL DURAN TOGAWA, ADRIANA GUADALUPE DURAN TOGAWA Y JOSE RUBÉN DURAN TOGAWA, y la publicación de edictos por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

#### ATENTAMENTE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

4401.- Julio 31.-1v.

## **EDICTO**

## Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA GONZALA SANCHEZ MATA, quien falleciera en fecha: (14) catorce de enero de (2021) dos mil veintiuno, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.-Sucesión denunciada por los C.C. HIPÓLITO ESCOBEDO CHAVARRÍA, GLORIA ESCOBEDO SANCHEZ, SONIA

ESCOBEDO SANCHEZ, HIPÓLITO ESCOBEDO SANCHEZ, DANIEL ESCOBEDO SANCHEZ, LILIA ESCOBEDO SANCHEZ, AARÓN ESCOBEDO SANCHEZ, LUIS FELIPE ESCOBEDO SANCHEZ y JOSE RAMÓN ESCOBEDO SANCHEZ.

Expediente registrado bajo el Número 01684/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 25 días de junio de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

4402.- Julio 31.-1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, el Licenciado Francisco Javier Serna Garza Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00170/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ANA GONZALEZ SANCHEZ, también conocida como MA. ANA G. DE LEDUC, MA. ANA GONZALEZ Y MA. ANA GONZALEZ DE LEDUC, quien falleció el día veinte de marzo de dos mil veintidós, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, teniendo su último domicilio en calle Morelos número 801, entre las calles J.G. De Resuarez y J.F. de Chapa, Zona Centro, Ciudad Guerrero, Tamaulipas, Código Postal 88300; y es denunciado por MARIA ANA LEDUC GONZALEZ, LAURA ELIZABETH LEDUC GONZALEZ Y HÉCTOR JOSE LEDUC GONZALEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 18 de junio de 2024.-Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

## Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil veinticuatro el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00171/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE DE LEÓN FLORES Y VICENTA PEREZ GARCIA, el primero, quien falleció el día dos de marzo del año dos mil siete en la ciudad de Rio Grande City, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, la segunda quien falleció el día veinticinco de enero del año dos mil nueve en la ciudad de Rio Grande City, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, teniendo ambos su último domicilio en calle La Pinta #120, Colonia Cristóbal Colon, ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, Código Postal 88303; y es denunciado por ROLANDO DE LEÓN PEREZ ESMERALDA ADELITA DE LEÓN PEREZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 19 de junio de 2024.-Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4404.- Julio 31.-1v.

## **EDICTO**

## Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil veinticuatro, el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00181/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA GUTIÉRREZ PEÑA, quien falleció en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día dieciocho de agosto del año dos mil veinte, habiendo tenido su último domicilio en calle Miramar número 290, Colonia Lindavista, ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, C.P. 88305; y es

denunciado por ADALBERTO PALACIOS GUERRA Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 27 de junio de 2024.-Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4405.- Julio 31.-1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dos de julio de dos mil veinticuatro el Licenciado Francisco Javier Serna Garza Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00186/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE DANIEL ESTRADA ESPINOZA, también conocido como DANIEL ESTRADA y DANIEL ESTRADA ESPINOZA, quien falleció en la ciudad de Garciasville, Texas, Estado Unidos Americanos, el día uno de octubre del año dos mil, habiendo tenido su último domicilio en calle Vicente Suarez número 121, colonia Niños Héroes, ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, Código Postal 88300; y es denunciado por MARIA GUADALUPE MONCADA VILLANUEVA, YESICA YAZMIN ESTRADA MONCADA, DANIEL OMAR ESTRADA MONCADA, DELLANIRA CECILIA ESTRADA MONCADA DORELLDA MARISELA MONCADA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 02 de julio de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La

Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4406.- Julio 31.-1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de junio de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00440/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EGBERTA URESTI GARCIA, denunciado por ERIKA DEL REFUGIO LERMA URESTI.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 28 de junio de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contra tos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

4407.- Julio 31.-1v.

## EDICTO

## Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial. Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha catorce (14) de agosto del año en curso (2023) ordenó radicar el Expediente Número 00277/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUMBRERAS CANO, JOSE LUMBRERAS, denunciado por los C.C. JUANA LETICIA, ARTURO DE

JESÚS, JOSE SALVADOR, GERARDO, MA. DE LOURDES, ALFREDO, NANCY ADELA, JUAN EDUARDO Y JAVER, todos de apellidos LUMBRERAS DELGADO ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 25 de octubre de 2023.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.